



REPUBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO N° **12427** /2014

ARICA, 14 DE AGOSTO DE 2014.-

VISTOS:

- a) Sesión Ordinaria N° 10, de fecha 09 de Abril del 2014, del Honorable Concejo Municipal.
- b) Acuerdo N° 115, de fecha 09 de Abril del 2014, del Honorable Concejo Municipal.
- c) Memorándum N° 1150, de fecha 06 de Agosto del 2014, de la Secretaría Comunal de Planificación.
- d) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.

DECRETO:

OTORGASE una Subvención ascendente a la suma de **\$ 3.000.000** a la **UNION COMUNAL DE JUNTAS DE VECINOS MORRO DE ARICA**, R.U.T. N° 74.887.800-9, representada por la Sra. **Jacqueline Marambio Bravo**, Rut. 9.303.748-0, destinada a financiar materiales de aseo y oficina, alimentación, celebraciones y otros; pasajes y movilización y reparaciones e infraestructuras.

Forma de Pago: Se entregará en conformidad a la disponibilidad financiera de la Ilustre Municipalidad Arica.

La Personalidad Jurídica de la **UNION COMUNAL DE JUNTAS DE VECINOS MORRO DE ARICA**, se encuentra vigente, inscrita con el N° **PJ. 990**, otorgada con fecha 23 de Julio del 1998, según Certificado N° 1151, de fecha 15 de Junio del 2014, emitido por el Secretario Municipal I.M.A.

La **UNION COMUNAL DE JUNTAS DE VECINOS MORRO DE ARICA**, se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos con el Registro N° 8.

DETALLE DE DESTINO DE LOS FONDOS SOLICITADOS	APROBADO
ITEMS	
Materiales de Aseo y Oficina	500.000.-
Alimentación, Celebraciones y otros	1.200.000.-
Pasajes y Movilización	800.000.-
Reparaciones e Infraestructuras	500.000.-
TOTAL	\$ 3.000.000.-

Estos fondos están sujetos a Rendición de Cuenta documentada ante Dirección de Control de las correspondiente boletas o facturas emitidas por el comercio, dentro de los plazos establecidos en la Ordenanza Municipal.

La Asesoría Jurídica procederá a redactar el convenio respectivo, en conformidad al Art. 27 del Decreto Supremo N° 58, del año 1997, del Ministerio del Interior.

IMPUTESE el gasto al 24.01.004.014 Unión Comunal de Juntas de Vecinos Morro de Arica.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control, Asesoría Jurídica, Unidad de Gestión - Secplan y la Secretaría Municipal.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

SUC/FMJ/CCG/fsh.



DR. SANTIAGO ORRUTIA CARDENAS
ALCALDE DE ARICA